



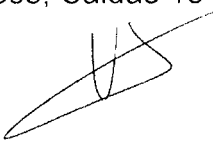
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de San José , Caldas
Código No.17-665-40-89-001
Cra. 3 # 3 – 33 Cel. 3223083049

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez la demanda ejecutiva de la referencia, informando que la apoderada general del Banco Agrario de Colombia, en coadyuva de la mandataria judicial de la causa, solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sirvase proveer.

San José, Caldas 18 de abril de 2022


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

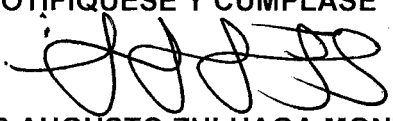
Auto sust. No. 304

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	Iván de Jesús Olaya Restrepo
Radicado:	17665-40-89-001-2016-00183-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez efectuado una revisión integral del expediente, se advierte que mediante auto No. 040 del 10 de febrero del 2021, se decretó la terminación del proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia, contra el señor Iván de Jesús Olaya Restrepo, decisión confirmada, mediante providencia No. 76 del 1 de marzo del 2021, a través de la cual, se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante.

Por lo anterior, este despacho judicial no podrá acceder a la petición deprecada por la parte demandante, por cuanto, como ya se dijo, el proceso se encuentra terminado y archivado.

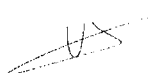
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **45** de la presente
fecha. San José **19 de abril de 2022.**


VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA